



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONAL EN EL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2016 - GAM EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 24 de marzo de 2016, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/SMA N° 024/2016, a través de la cual presenta el proyecto de Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016, solicitando para su aprobación.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 024/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, el Órgano Legislativo Municipal durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 016/2016, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Solicitud de aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria a través de Traspasos Presupuestarios gestión 2016, en fecha 14 de marzo de 2016 a través de nota interna GAMET/SMA 024/2016.
2. El Informe GAMET DAF/05/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la elaboración del Proyecto de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal 2016 y sus Aperturas Programáticas con sus respectivas Partidas Presupuestarias, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP, indicando que dichos traspasos no afectan la sostenibilidad, para el cumplimiento de los compromisos de la gestión 2016 en cada una de las aperturas afectadas.
3. El Informe Jurídico MCC/030/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la elaboración de las Modificaciones Presupuestarias y/o Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal 2016, se hubiese realizado en estricto cumplimiento a las Normas Gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, indicando que para tal efecto, no es necesario el pronunciamiento del Control Social de manera expresa, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 102

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



4. Proyecto de Traspasos de presupuesto entre proyectos de inversión en el marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 106.000,00 de los cuales Bs.- 25.000,00 corresponden a la fuente de recursos Coparticipación Tributaria, Bs.- 45.000,00 corresponden a la fuente de HIPC y, Bs.- 36.000,00 corresponden a traspasos de presupuesto de la fuente de Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH.

III. TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

Las Directrices para la formulación de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 307 de fecha 05 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias "Son cambios de la asignación de recursos adicionales y gastos al Presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, y deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N°29881 del 7 de enero de 2009.

En efecto, se presenta una planilla a través de la cual se realizan traspasos presupuestarios de 6 a 5 aperturas programáticas, en el marco de la misma fuente de financiamiento, con el propósito de ejecutar proyectos y actividades.

1. Creación de Aperturas Programáticas.

De igual forma, el proyecto de modificación presupuestaria, incorpora la creación de cinco (5) aperturas programáticas a las cuales se le asignan recursos provenientes de otras aperturas ya existentes que hubiesen sido incluidas al inicio de la formulación del Presupuesto Institucional Municipal 2016 aprobado mediante Ley Municipal N° 069, siendo estas las siguientes:

Apertura Programática	Detalle	Dto.	Comunidad	Fuente			Monto total
				PP	HIPC	IDH	
17000023	Mantenimiento de Puente Peatonal	5	Tarumá	5.000,00		36.000,00	5.000,00
17002400	Construcción Puente Peatonal	4	Santo Rosario				10.000,00
21000030	Equipamiento Unidades Educativas	10	Santa Rita	10.000,00			30.000,00
21001400	Construcción Enmallado Unidad Edu.	6	Junta Piraí	10.000,00	20.000,00		25.000,00
21001500	Construcción Batería de Baño U.E.	6	Forestal		25.000,00		25.000,00

De señalado anteriormente se tienen las solicitudes presentadas por los beneficiarios de cada proyecto, las mismas que hubiesen sido consideradas por la parte Ejecutiva y que en definitiva se constituyen en la fundamentación para la elaboración del proyecto de Modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

El Ejecutivo Municipal ha justificado la necesidad de realizar los traspasos presupuestarios de actividades a proyectos de inversión y actividades debido al uso de recursos por fuentes de financiamiento.

V. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar Los Traspasos Presupuestarios en el Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno - GESTIÓN 2016, la Creación de Aperturas Programáticas y la Asignación de Recursos a las mismas.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 102

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno





VI. ASPECTOS JURÍDICOS:

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 26, numeral 13, como una atribución del alcalde o alcaldesa la de *presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.*

El artículo 16, numeral 14 de la misma norma (atribuciones del Concejo Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal *Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.*

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración Y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 5, Inc. h), Ley N° 2296 de gastos de funcionamiento, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, y el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal IT-AF-CM 005/2016 (de fecha 21 de marzo del 2016), la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo a través de informe sustentado CAFCM N° 011/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, la aprobación de Los Traspasos Presupuestarios en el Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno - GESTIÓN 2016, la Creación de Aperturas Programáticas y la Asignación de Recursos, presentado por el Ejecutivo Municipal, dejándose en claro que la ejecución de recursos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

**LEY MUNICIPAL N° 102
LEY DE 24 DE MARZO DE 2016
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 102

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!





DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2016 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1° (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar Los Traspasos Presupuestarios en el Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno - GESTIÓN 2016, la Creación de Aperturas Programáticas y la Asignación de Recursos Económicos a las mismas.

ARTÍCULO 2° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Se aprueban los Traspasos Presupuestarios de actividades a proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3° (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de las siguientes aperturas programáticas:

Apertura Programática	Detalle	Dto.	Comunidad	Fuente			Monto total
				PP	HIPC	IDH	
17000023	Mantenimiento de Puente Peatonal	5	Tarumá	5.000,00			5.000,00
17002400	Construcción Puente Peatonal	4	Santo Rosario			36.000,00	36.000,00
21000030	Equipamiento Unidades Educativas	10	Santa Rita	10.000,00			10.000,00
21001400	Construcción Enmallado Unidad Edu.	6	Junta Pirai	10.000,00	20.000,00		30.000,00
21001500	Construcción Bateria de Baño U.E.	6	Forestal		25.000,00		25.000,00

ARTÍCULO 4° (ANEXO) Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Fdo. Berman Melendres Rojas

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Efracia Arce de Ortiz

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.



Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 102

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno

**CUADRO DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2016
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"**

DE				A									
A.P	DETALLE	COM.	D	PP	HIPC	IDH	AP	DETALLE	COM.	D	PP	HIPC	IDH
17000026	Refacción Puente Colgante	Junta Pirai	6	10.000,00			21001400	Construcción Enmallado Unidad Edu.	Junta Pirai	6	10.000,00		
21000002	Equipamiento Unidades Educ.	Municipal	M			36.000,00	17002400	Construcción Puente Peatonal	Santo Rosario	4			36.000,00
21000015	Equipamiento Unidades Educ	Tarumá	5	5.000,00			17000023	Mantenimiento de Puente Peatonal	Tarumá	5	5.000,00		
21000019	Adquisición de Mobiliario Escolar	Santa Rita	10	10.000,00			21000030	Equipamiento Unidades Educativas	Santa Rita	10	10.000,00		
21000022	Refacción Bateria de Baño U.E.	Forestal	6		25.000,00		21001500	Construcción Bateria de Baño U.E.	Forestal	6		25.000,00	
21000028	Refacción Unidad Educativa	Junta Pirai	6		20.000,00		21001400	Construcción Enmallado Unidad Edu.	Junta Pirai	6		20.000,00	
Total parcial				25.000,00	45.000,00	36.000,00	Total parcial						
Total				106.000,00			Total						
							106.000,00						



(Handwritten signature)

